



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2014-00235-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NESTOR ORLANDO MARIN CACERES
Demandado: GESTION Y SUMINISTROS S.A.S

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que las entidades bancarias BBVA – BANCO CAJA SOCIAL – BANCO DE BOGOTA - ECOPETROL, allegaron respuesta sobre la medida cautelar decretada. Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por las entidades bancarias mencionadas en el encabezado del presente documento, obrantes en folios (48, 49, 50, 51) del cuaderno de medidas cautelares.

Al respecto BANCO BBVA indica que el demandado no tiene celebrados contratos de cuentas corrientes, ahorros y/o cdt's y por ende no existen dineros a su nombre en dicho establecimiento bancario.

Por su parte BANCO CAJA SOCIAL que GESTION Y SUMINISTROS no tiene ninguna vinculación comercial vigente con la entidad.

A su vez BANCO DE BOGOTA manifiesta que una vez las cuentas de su cliente presenten un aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y ley.

En el mismo sentido ECOPETROL informa que el proveedor GRUPO EMPRESARIAL GESTION Y SUMINISTROS S.A.S no ha generado recursos para pago e igualmente advierte que a cargo de este acreedor existen dos (2) órdenes de embargo radicadas en dicha entidad con anterioridad.

A solicitud del interesado envíese nuevamente los oficios señalados obrante en folio (53) a la dirección electrónica notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

FEBRERO 09 DE 2022

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 0140

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120140023500

NOMBRE DEL DEMANDADO: GESTION Y SUMINISTROS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900272762

NOMBRE DEL DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO MARIN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 91476631

CONSECUTIVO: JTE1110433

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
FEBRERO 09 DE 2022
0

19

Envio Cartas Embargos 2022-02-09 - REF: AX :: 2021014551669335 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 10/02/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. FEBRERO 10 de 2022

Señores

001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202090678

En atención al oficio emitido por su despacho, remitir el archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 09 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002350613

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander



R70892202090678

Asunto:

Oficio No. 140 de fecha 20220207 RAD. 68655408900120140023500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE NESTOR ORLANDO MARIN VS GESTION Y SUMINISTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.272.762-5			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Proceso Ejecutivo- 68655408900120140023500 Oficio - 140 TC 20220209686533

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Jue 10/02/2022 5:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Banco de Bogotá  JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA**Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos****Auxiliar de Operaciones****Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.****Dirección Nacional de Operaciones****Carrera 7 No. 32 - 47, piso 1****Bogotá · Colombia****3320032 Ext. 3281****Cortiz2@bancodebogota.com.co**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 10 de febrero del 2022

GCOE-EMB-20220209686533

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 140 Radicado No: 68655408900120140023500

Proceso judicial instaurado por NESTOR ORLANDO MARIN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9002727625	GRUPO EMPRESARIAL GESTION Y SUMINISTROS SAS	68655408900120140023500	CC 259036069 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones